

Gaceta DEPARTAMENTAL

N° **24.111**

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado











SUMARIO DECRETOS JULIO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070003243	Julio 18	3	2023070003262	Julio 18	27
2023070003244	Julio 18	5	2023070003263	Julio 18	28
2023070003245	Julio 18	7	2023070003264	Julio 18	29
2023070003246	Julio 18	10	2023070003265	Julio 18	30
2023070003247	Julio 18	11	2023070003266	Julio 18	31
2023070003248	Julio 18	12	2023070003267	Julio 18	32
2023070003249	Julio 18	13	2023070003268	Julio 18	33
2023070003250	Julio 18	15	2023070003269	Julio 18	34
2023070003251	Julio 18	16	2023070003270	Julio 18	35
2023070003252	Julio 18	17	2023070003271	Julio 18	36
2023070003253	Julio 18	18	2023070003272	Julio 18	37
2023070003254	Julio 18	19	2023070003273	Julio 18	38
2023070003255	Julio 18	20	2023070003274	Julio 18	39
2023070003256	Julio 18	21	2023070003275	Julio 18	40
2023070003257	Julio 18	22	2023070003276	Julio 18	41
2023070003258	Julio 18	23	2023070003277	Julio 18	42
2023070003259	Julio 18	24	2023070003278	Julio 18	43
2023070003260	Julio 18	25	2023070003279	Julio 18	44
2023070003261	Julio 18	26			



DECRETO NÚMERO 2023070003243

(Del 18 de JULIO de 2023)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, que en su Artículo Primero reza que, la Condecoración ESCUDO DE ANTIOQUIA, será destinada a reconocer públicamente los merecimientos de personas o instituciones, que hayan sobresalido por sus servicios en bien de la comunidad y del engrandecimiento de Antioquia y el país, confiere el

Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, al Coronel

Heinar Giovanny Puentes Aguilar

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Departamental exaltar y reconocer a las personas naturales y jurídicas que se destacan en distintos ámbitos de la actividad humana como son los campos cívico, económico y cultural; o que fortalecen el espíritu de solidaridad y fomentan la promoción de los más importantes valores humanos.

Que la Condecoración ESCUDO DE ANTIOQUIA, está destinada a reconocer públicamente los merecimientos de personas o instituciones, que hayan sobresalido por sus servicios en bien de la comunidad y del engrandecimiento de Antioquia y el país.

Que el Coronel **Heinar Giovanny Puentes Aguilar**, oriundo de la ciudad de Tunja, Boyacá, durante su trayectoria profesional de 30 años, se ha esmerado en prepararse en diferentes campos del saber policial y áreas profesionales como: pregrado en Administración Policial, Especialización en Pedagogía e Investigación en el Aula, Especialización en Seguridad, Administración de Empresas, y en diferentes diplomados y cursos, lo que le permitido destacarse en cada una de las labores que le han sido asignadas.

Que el Coronel **Heinar Giovanny Puentes Aguilar**, entre sus muchas misiones, se ha desempeñado como Comandante del Escuadrón de Contraguerrilla en el Departamento de Policía Boyacá, Comandante Operativo del Departamento de Policía Magdalena y del Departamento de Policía Valle; Subcomandante del Departamento de Policía Córdoba, Comandante del Departamento de Policía Urabá, Comandante del Departamento de Policía Boyacá, Comandante de Departamento de Policía Antioquia.

DECRETO HOJA 2

Que el Coronel **Heinar Giovanny Puentes Aguilar**, durante su permanencia como Comandante del Departamento de Policía Urabá y luego como Comandante de Departamento de Policía Antioquia, sirvió a los antioqueños con entereza, cumpliendo a cabalidad con su deber de cuidar, defender y proteger la vida, y de combatir la criminalidad en la región.

Que el Coronel **Heinar Giovanny Puentes Aguilar**, hasta el momento, ha sido merecedor de 114 distinciones, representadas en 75 condecoraciones, 24 medallas, 9 menciones y 6 distintivos; igualmente, se le han notificado 137 felicitaciones por su labor sobresaliente en el servicio de Policía.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al Coronel **Heinar Giovanny Puentes Aguilar**, quien, durante su fructífera trayectoria profesional como policía se destacó por su trabajo comprometido y decidido de salvaguardar la vida, dignidad y bienes de la población antioqueña, misión que cumplió con entereza, disciplina y honor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Escudo de Antioquia en categoría Oro, acompañado del presente decreto en nota de estilo, al Coronel **Heinar Giovanny Puentes Aguilar**, en acto público que tendrá lugar el día 18 de julio de 2023, en el municipio de Medellín, Antioquia.

Comuniquese y Cúmplase,

ANÍBAL GAVIRÍA CORREA Gobernador de Antioquia



DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * AMADO SEGUNDO REYES COGOLLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 78.698.042, Licenciado en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Buchadó Medio Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá, plaza PDET, código plaza 17510, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, mediante Resolución 2022070001769 del 02 de marzo de 2023, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Córdoba.
- * El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede al traslado del docente AMADO SEGUNDO REYES COGOLLO, a esa entidad territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado



artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, al señor AMADO SEGUNDO REYES COGOLLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 78.698.042, Licenciado en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Buchadó Medio – Sede Principal, del municipio de San Pedro de Urabá, plaza PDET, código plaza 17510, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente Amado Segundo Reyes Cogollo, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado el docente Reyes Cogollo, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESEX CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

FECHA NOMBRE Maribel de la Valvanera López Zuluaga Aprobó: 20 06 W T na Milena Sierra Salazar Aprobó 15 106 /200 Directora de Talento Humano Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Revisó: 20/06/1 Directora Asuntos Legales Educi Camilo Franco Agudelo 5/06/10R Vanessa Fuentes Welsh 8/06/2023 Frentes Janessa Auxiliar Administrativo

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el de y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentan

220623



Radicado: D 2023070003245 Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El (la) señor (a) ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.094.240.342, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, Especialista en Administración de la Informática Educativa, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Departamento de Arauca, en calidad de Docente de aula, en el nivel de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Filipinas Sede Principal, del municipio de Tame, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, nombrado (a) en propiedad



mediante la Resolución 586 del 17 de marzo de 2022, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N° 6581 del 10 de mayo de 2023, ordena a la Secretaría de Educación del Departamento del Antioquia, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esta entidad territorial.

- * A la señora Adriana Paola Dominguez Vela se le asignó la plaza en el Centro Educativo Rural Santa Rosita Sede Principal, del municipio de Caucasia, en el Nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, Código Plaza Nro. 1587, plaza en la cual se encontraba adscrita la señora **ENADIS ORLEY MUÑOZ URRUTIA**, identificado con cédula de ciudadanía **50.996.234**, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.
- * El Departamento de Arauca y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Dominguez Vela reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado entre la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca y la Secretaria de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA al (la) señor (a) ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.094.240.342, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, Especialista en Administración de la Informática Educativa, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para el Centro Educativo Rural Santa Rosita – Sede Principal, del municipio de Caucasia, en el Nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, Código Plaza Nro. 1587, en reemplazo del (la) docente Enadis Orley Muñoz Urrutia, identificado con cédula de ciudadanía 50.996.234, quien se traslada a otro municipio; (el) la señor (a) Dominguez Vela viene laborando en el Departamento de Arauca, de acuerdo con a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) ENADIS ORLEY MUÑOZ URRUTIA, identificado con cédula de ciudadanía 50.996.234, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, nivel de básica primaria, para la Institución Educativa Maria Auxiliadora — Maria Auxiliadora-Kenedy, del municipio de Chigorodó, código plaza 16208, en reemplazo de Arleidy Julissa Escobar Murillo, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.077.431.572, quien se trasladó a otro municipio; (el) la señor (a) Muñoz Urrutia viene laborando en el Centro Educativo Rural Santa Rosita — Sede Principal, del municipio de Caucasia, en el Nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, Código Plaza Nro. 1587, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.



ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los (a las) docentes ENADIS ORLEY MUÑOZ URRUTIA y ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente ADRIANA PAOLA DOMINGUEZ VELA, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretaria de Educación

-	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	Andes Montoyu	14.7.7023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Jam has	14/7/27
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista	Out	13/07/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanood Frents	12/02/1013



Radicado: D 2023070003246 Fecha: 18/07/2023



Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, Al Señor Distinguido Leonardo Arbinyey Sánchez Hernández, Adscrito Al INPEC,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto Nº 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Distinguido

Leonardo Arbinyey Sánchez Hernández

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAI/GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquía



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, A la Señora Subteniente María Paula Sandoval Buitrago, Adscrita a la Fuerza Aérea Colombiana

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

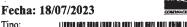
A la Señora Subteniente María Paula Sandoval Buitrago

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

AN**ÍBAL GANTRIA GORRE**A Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003248



Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, Al Señor Capitán Ibis Manuel Luna Forbes adscrito a la Fuerza Naval del Caribe de la Armada Nacional de Colombia

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto Nº 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Capitán Ibis Manuel Luna Forbes

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

NÍBAL GAVÍRIA CORNEA Gobernador de Antioquia



DECRETO NÚMERO 2023070003249

(Del 18 de julio de 2023)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

Decreto Especial de Reconocimiento a la

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que este organismo de control fiscal cumple 100 años ejerciendo control fiscal independiente, en cumplimiento de los fines del Estado y la defensa y protección del recurso y patrimonio públicos de Colombia.

Que la historia de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** comenzó a gestarse ante la necesidad de poner orden a las finanzas del país en un momento en que atravesaba una profunda crisis derivada de la inestabilidad social y económica generada por las guerras de principios del siglo XX. En este contexto, en el año de 1923, llega al país la Misión Kemmerer, un equipo de expertos norteamericanos, con la finalidad de poner orden a las finanzas públicas, y que contó con la asesoría legal del estadista Esteban Jaramillo, ministro de Hacienda del Gobierno de Enrique Olaya Herrera.

Atendiendo a las recomendaciones de la Misión Kemmerer el Presidente de la República, Pedro Nel Ospina; su ministro del Tesoro, Gabriel Posada; y los presidentes del Senado, Luis de Greiff, y de la Cámara, Ignacio Moreno, el Gobierno Nacional expidió el 19 de julio de 1923, la Ley 42 sobre "Organización de la Contabilidad Oficial y Creación del Departamento de Contraloría", sustituyendo lo que operaba hasta entonces, la denominada Corte de Cuentas.

Es así como la Corte de Cuentas, la Dirección General de Contabilidad, la Oficina Nacional de Estadística y la Oficina Central de Ordenaciones del Ministerio del Tesoro quedaron incorporadas al Departamento de Contraloría, que comenzó a funcionar el 1º de septiembre de 1923, año en que entró en vigencia la Ley 42. El Presidente Ospina nombró como primer Contralor General de la República a Eugenio Andrade.

Que, desde entonces, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** ha asumido transformaciones conforme a las necesidades de los tiempos alcanzando en el año 2002 la certificación ISO 9001 (versión 2000) otorgada por BVQI de Colombia Ltda (Bureu Veritas), con la que se avaló a nivel internacional la calidad de buena parte de los procesos del ente de control. Para ese momento, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** era la única

DECRETO HOJA 2

entidad pública, del orden nacional, certificada por la norma ISO 9001 y la segunda contraloría latinoamericana en certificarse.

Que la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** se ha comprometido decididamente a combatir la corrupción, y en ese propósito, en el año 2003, se unió con la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación para enfrentar este flagelo a través de un convenio interinstitucional, de cuyo trabajo surgió el Grupo Élite Anticorrupción; a su vez, suscribió un convenio de cooperación con el Gobierno de los Países Bajos, con el objeto de apoyar el proyecto para combatir la corrupción en Colombia.

Que la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha estado atenta a la modernización en atención a la transformación tecnológica, para lo que estableció el Programa de Modernización implantando y actualizando constantemente el Portal Institucional de la Contraloría General de la República, en la intranet y la internet, la primera como herramienta de trabajo y comunicación interna; y la segunda como plataforma para que cualquier ciudadano que desee conocer su funcionamiento y su gestión, en aras de la transparencia.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por sus 100 años de vida y su indeclinable compromiso de ejercer control fiscal, defender el adecuado uso e inversión de los recursos públicos y de luchar contra la corrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al Contralor General de la República en funciones, doctor Carlos Mario Zuluaga Pardo, en acto público que tendrá lugar en el Teatro Colón, de la ciudad de Bogotá, el día miércoles 19 de julio de 2023.

Comuníquese y Cúmplase,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003250 Fecha: 18/07/2023



Tipo:
DECRETO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUE

GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, A la Señora Cabo Segundo, Mónica del Pilar Osio Conde, adscrita A la Séptima División del Ejército Nacional.

EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la Señora Cabo Segundo **Mónica del Pilar Osio Conde**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL/GAVIRIA GORREA Golernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003251 Fecha: 18/07/2023



Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, Al Señor Mayor Hernando Mauricio Palacios Cortés adscrito A la Fuerza Aérea Colombiana.

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Mayor

Hernando Mauricio Palacios Cortés

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL/GAVÍRIA CORRE Golfernador de Anjioquia



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, Al Señor Teniente Gonzalo Lizarazo Jaimes, Adscrito Al INPEC,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Teniente Gonzalo Lizarazo Jaimes

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVÍRIA CORREA Golfernador de fintjoquila



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Mayor (MA1) José Rodolfo Barrios Pacheco, adscrito a la Fuerza Naval del Caribe de la Armada Nacional de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al SeñorMayor (MAI) José Rodolfo Barrios Pacheco

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

AN**ÍBAY GAYARIA CÓRRE** \ Gobernador defAntioquia/



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Capitán (C3IF) Kevin David Buitrago Velásquez, adscrito a la Fuerza Naval del Caribe de la Armada Nacional de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Capitán (C3IF) **Kevin David Buitrago Velásquez**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antiguid



Radicado: D 2023070003255 Fecha: 18/07/2023





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Auxiliar de Servicios César Augusto Gómez Suarez, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Auxiliarr de Servicios César Augusto Gómez, Suarez,

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Golfernador de Antioquia



Radicado: D 2023070003256



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Capitán Marlon Efrén Acuña Lizarazo, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto Nº 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Capitán Marlon Efrén Acuña Lizarazo

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVÍKIA GORRIFA Gobernador de Antiqquia



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Capitán Johann David Buitrago Rodríguez, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Capitán Johann David Buitrago Rodríguez,

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL/GAVIKIA CORREA Gobernador de Antioquia



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Capitán Raúl Alfonso Rocha Molina, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Capitán Raúl Alfonso Rocha Molina

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAU GAVÍRIA CORREA Gobernador de Antioquia



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Mayor Jorge Andrés Agudelo Cáceres adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Mayor Jorge Andrés Agudelo Cáceres

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

AN**ÍBAL/GAVIKIA GORRE**A Gobernador de Antioquia



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Mayor Cristian Holman Camargo López, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Mayor Cristian Holman Camargo López

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVILIA GORREA Gobernador de Antioquid



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Mayor Sebastián Sánchez Flórez, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Mayor **Sebastián Sánchez Flórez**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

NÍBAL/GAV/RIA/CORREA

Gobernador de



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Mayor César Alejandro Triviño Silva, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Mayor **César Alejandro Triviño Silva**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAJ GAVIKIA CORREA Gobernador de Antioquia



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Mayor Julián Andrés Angarita Poblador, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Mayor Julián Andrés Angarita Poblador

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Subteniente Juan Felipe Vásquez Morales, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Subteniente Juan Felipe Vásquez, Morales

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANİBAL GAYIRIA CORREA Gobernador defAnifoquia



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Mayor Mauricio Andrés Melgarejo Vanegas, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Mayor Mauricio Andrés Melgarejo Vanegas

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVÍRIA CORREA Governador de Antiqquiq



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Mayor Víctor Alfonso López Salguero, adscrito a la Fuerza Aérea Colombiana,

EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Mayor Víctor Alfonso López, Salguero

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANİBAL/GAVIRLA CORRE Gobernador de/Antioquia



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Capitán, Jefersson Alexander Cárdenas Correa, adscrito a la Séptima División del Ejército Nacional,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Capitàn **Jefersson Alexander Cárdenas Correa**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

AN**ÍBAL/GAVIRLA** Go**b**ernador de Ani



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Mayor (MYCIM) Ronald Alberto Martínez Urda, adscrito a la Fuerza Naval del Caribe de la Armada Nacional de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Mayor (MYCIM) Ronald Alberto Martínez Urda

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia /



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, A la Señora Abogada Imelda López Solórzano, Adscrita Al INPEC,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la Señora Abogada **Imelda López, Solórzano**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL/GAVÍRIA CORREA Gobernador de l'Antloquia



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, A la Señora Psicóloga Liliana Maria Vélez Gutiérrez, Adscrita Al INPEC,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la Señora Psicóloga **Liliana Maria Vélez, Gutiérrez**,

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAI GAYVRIA CORNHA Gobernador de Antiquid



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Teniente de Corbeta (RVA) Daniel Urrego Gil, adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Teniente de Corbeta (RVA) **Daniel Urrego Gil**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAI GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Teniente de Corbeta (RVA) Rodolfo Guerra Posada, adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Teniente de Corbeta (RVA) **Rodolfo Guerra Posada**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e integra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVIRIA CORRE. Garernador de Antioquia



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, A la Señora Teniente de Fragata (RVA) Luz Ángela Gutiérrez Largo, adscrita a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la Señora Teniente de Fragata (RVA) Luz Ángela Gutiérrez Largo

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

l

N**IBAL GALARIA CORRE** Gobernador de Antioquid



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Teniente de Fragata (RVA) John Jairo Pardo Martínez, adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Teniente de Fragata John Jairo Pardo Martínez

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Teniente de Fragata (RVA) Giovani Orozco Arbeláez, adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Teniente de Fragata (RVA) Giovani Orozco Arbeláez

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAJ GAVIRIA CORR Gobernador de Antioguis



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Capitán de Corbeta (RVA) Gustavo Adolfo Márquez Gómez, adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Capitán de Corbeta (RVA) **Gustavo Adolfo Márquez Gómez**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

N**ÍBAL GAVÁRIA CORI** Golfernador de**[**Antloqu



Radicado: D 2023070003277

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Capitán de Corbeta (RVA) Sebastián Molina Restrepo, adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Capitán de Corbeta (RVA) **Sebastián Molina Restrepo**

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquid



DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Capitán de Corbeta (RVA) Edgar Alfredo Cuberos Yáñez, adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Capitán de Corbeta (RVA) Edgar Alfredo Cuberos Yáñez,

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

N**ÍBAL GAVIRIA CORRE** Gobernador del Antioquia



Radicado: D 2023070003279

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al Señor Teniente de Navío (RVA) Eduardo José Caicedo Gómez, adscrito a la Reserva Naval de la Armada de Colombia,

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Teniente de Navío (RVA) Eduardo José Caicedo Gómez

En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación de la vida como valor supremo.

ANÍBAL GAVIRIA CORRE Gobernador de fintioquia





AVISA

Que el día 29 de noviembre de 2022, falleció el señor LUIS EUSTORGIO CAICEDO CASAS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4.790.587; frente al cual, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor BLAS EMERSON CAICEDO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.374.406, en calidad de hijo inválido.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

MELISSÁ MEDINA SALAZAR Apoyo Jurídico

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

2 - 2





Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Claudia Liliana Gallo Mejia Auxiliar Administrativa



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".